PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JUVER QUINTERO TABARES

Demandado: COLPENSIONES

**Radicación**: 2019-229

**CONSTANCIA SECRETARIAL**: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



## JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0276

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	7600131050112019002290
Demandante	JUVER QUINTERO TABARES
Demandado	COLPENSIONES

Visto el informe Secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vinculo de acceso a la diligencia **deberá ser consultado por las partes** en el enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56</a>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la

PROCESO ORDINARIO LABORAL

**Demandante:** JUVER QUINTERO TABARES Demandado: COLPENSIONES

**Radicación**: 2019-229

inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en

el artículo 77 CPLSS.

Las partes y sus apoderados deberan estar conectados a la audiencia media hora

antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión

pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

**RESUELVE** 

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del

diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para que tengan lugar

las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual

se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas,

saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de

conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no contar con los

medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento

del despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so

pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77

del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados

Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto

806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los

Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través

del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56.

**CALM** 

PROCESO ORDINARIO LABORAL **Demandante**: JUVER QUINTERO TABARES

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 2019-229

### **NOTIFÍQUESE**

## OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ



#### Firmado Por:

# OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b7bc12711113ffcf3d75df8edf69e066396743ebcf67fcfcd55f7a8332d1903

Documento generado en 06/05/2021 02:36:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica